

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 27535** *REAL DECRETO 1392/1990, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Infantería de las Fuerzas Armadas Reales de Marruecos don Abdelhak el Kadiri.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería de las Fuerzas Armadas Reales de Marruecos excelentísimo señor don Abdelhak el Kadiri,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCÍS SERRA I SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 27536** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de liquidador de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos, Previsión Social Personal de Treus».*

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos, Previsión Social Personal de Treus», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incursa en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos, Previsión Social Personal de Treus», por estar la misma incursa en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

- 27537** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la condición de Liquidador de la Entidad «Ramo del Seguro Libre de Enfermedad de la Mutua Panadera».*

Visto el informe de intervención emitido el 21 de septiembre de 1990 por la Intervención del Estado en la Entidad «Ramo del Seguro Libre de Enfermedad de la Mutua Panadera», del que se desprende que la liquidación de la misma se encuentra incursa en el supuesto contemplado en el apartado D) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la

intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por aquélla se haya acreditado el nombramiento de liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Ramo del Seguro Libre de Enfermedad de la Mutua Panadera», por estar la misma incursa en el supuesto previsto en el apartado C) de los citados artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

- 27538** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Aserpensión 3, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 2 de julio de 1990 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Aserpensión 3, Fondo de Pensiones, promovido por «Aserpensión Internacional, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco de Europa, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 23 de julio de 1990, el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Aserpensión 3, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46, 1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de octubre de 1990.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

- 27539** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años, con cupón anual, en el mes de diciembre de 1990 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse —entre los que se encuentran los Bonos del Estado— y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. Posteriormente, por Resolución de 23 de febrero de 1990, se modificaron los períodos de pago de intereses pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda del Estado, a medio y largo plazo, emitida en España, y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990,

siendo necesario, para su cumplimiento fijar las características de la próxima emisión de Bonos del Estado a tres años y convocar la correspondiente subasta y subsiguiente período de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, en el próximo mes de diciembre de 1990, y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990, y en la presente Resolución.

Los Bonos cuya emisión se dispone, se agregarán a la emisión de 2 de octubre de 1990, de Bonos del Estado al 13,70 por 100, y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2. Características de los bonos que se emiten: El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 1990 para la emisión de Bonos del Estado de 2 de octubre de 1990, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de octubre de 1991.

3. Tras la celebración de la subasta que se convoca, se abrirá un período de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1.e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

4. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

5. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo, a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos internos de los Bonos del Estado que se pondrán en oferta en el mes de diciembre, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 2 de octubre de 1990 al 13,70 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto (*) Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto (*) Porcentaje
97,500	15,788	100,375	14,445
97,625	15,729	100,500	14,388
97,750	15,669	100,625	14,331
97,875	15,610	100,750	14,275
98,000	15,551	100,875	14,218
98,125	15,492	101,000	14,161
98,250	15,433	101,125	14,104
98,375	15,374	101,250	14,048
98,500	15,315	101,375	13,992
98,625	15,256	101,500	13,935
98,750	15,197	101,625	13,879
98,875	15,139	101,750	13,823
99,000	15,081	101,875	13,767
99,125	15,022	102,000	13,711
99,250	14,964	102,125	13,656
99,375	14,906	102,250	13,600
99,500	14,848	102,375	13,544
99,625	14,790	102,500	13,489
99,750	14,733	102,625	13,433
99,875	14,675	102,750	13,378
100,000	14,617	102,875	13,323
100,125	14,560	103,000	13,268
100,250	14,503		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

27540 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 1990.

Combinación ganadora: 25, 43, 4, 42, 12, 45.
Número complementario: 48.

Día 12 de noviembre de 1990.

Combinación ganadora: 40, 42, 13, 49, 20, 44.
Número complementario: 47.

Día 13 de noviembre de 1990.

Combinación ganadora: 32, 20, 2, 1, 4, 29.
Número complementario: 40

Día 14 de noviembre de 1990.

Combinación ganadora: 16, 24, 7, 39, 41, 40.
Número complementario: 27.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 46/90, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de noviembre de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 19, 20 y 21 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27541 CORRECCION de errores de la Orden de 5 de noviembre de 1990 por la que se establecen las zonas educativas a efectos del concurso para la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del anexo de la Orden de 5 de noviembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1990, se transcribe a continuación, debidamente corregida la parte del citado anexo afectada por los errores, que corresponde a las provincias de Albacete y Avila.

ANEXO

ZONAS EDUCATIVAS A EFECTOS DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS PUBLICOS DE PREESCOLAR, EDUCACION GENERAL BASICA Y EDUCACION ESPECIAL.

PROVINCIA DE : ALBACETE

CODIGO DE ZONA	LOCALIDAD < MUNICIPIO >	CODIGO DE LOCALIDAD
020011	ABENGIBRE <ABENGIBRE>	020010001
020023	BORMATE <FUENTEALBILLA> CUBAS <JORQUERA> JORQUERA <JORQUERA> MALDONADO <JORQUERA> RECUEJA (LA) <RECUEJA (LA)>	020340001 020410003 020410004 020410005 020660001
020035	ALATOZ <ALATOZ> CARCELEN <CARCELEN>	020020001 020200001
020047	POZO-LORENTE <POZO-LORENTE> VILLAVALIENTE <VILLAVALIENTE>	020640001 020830001
020059	ALBACETE <ALBACETE>	020030002